

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIBUJO A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia penden en apelación unos autos seguidos por D. Mariano Martín Hernández, con D. Tomás Mora Fernández y D. Agustín Añado San José, sobre pago de 2.155'95 pesetas, intereses y costas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

Núm. 35.—En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Febrero de 1925. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que proceden de la Sala primera de instancia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el Juicio de primera instancia de D. Tomás Mora Fernández, con D. Agustín Añado San José, como demandado, y D. Mariano Martín Hernández, como demandante, sobre pago de 2.155'95 pesetas, intereses y costas, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Fallamos:

Que revocando como revocamos la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado D. Tomás Mora Fernández a que dé y pague al

actor D. Mariano Martín Hernández la suma de 2.155'95 pesetas, con más el interés legal de dicha suma, desde la interposición de la demanda; y asimismo debemos absolver y absolvimos al otro demandado D. Agustín Añado Sánchez de la demanda interpuesta contra él mismo por el demandante D. Mariano Martín Hernández, sin hacer expresa condenación de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado D. Tomás Mora Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego López Moya.—José Porcel.—José Oppelt.—Guillermo Santugini.—Santiago de la Escalera.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. José Oppelt, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Angel Pérez Díaz.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, por lo que respecta al litigante constituido en rebeldía don Tomás Mora Fernández, extendiendo la presente que para su inserción remito al BOLETIN de la provincia en Madrid, a 17 de Febrero de 1925.

El Oficial de Sala,  
Abel Aparici  
(Núm. 564) (C.—72)

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veintiséis del corriente, dictada en los autos a instancia del Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, contra D. Lino Pedro Alonso Fernández, sobre desahucio, hoy en ejecución de sentencia para hacer efectivas las costas impuestas a este último, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios géneros, efectos y enseres embargados en dichos autos y que aparecen tasados en la cantidad de tres mil veintiséis pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticinco de Marzo próximo, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera. Los expresados géneros, efectos y enseres salen a subasta por la cantidad en que aparecen tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas tres mil veintiséis pesetas.

Cuarta. Que los mencionados géneros, efectos y enseres se encuentran depositados en poder de D. Tomás Mont Cabrera, con domicilio en la calle de Preciados, número treinta y tres, piso primero, izquierda, escalera de la derecha, y la relación y precio asignado en los mismos se hallará de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría.

Madrid, veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El señor Juez,

José Alvarez

(D.—35)

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Secretaría, se han seguido los autos declarativos de mayor cuantía que después se dirán, en los que, previos los trámites legales, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Encabezamiento.—Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. El Sr. D. José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, ha visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Excmo Sr. D. Luis Marichalar y Montreal, Vizconde de Eza, como Presidente del Comité de Gerencia de la Caja de Crédito de la Asociación de Agricultores de España, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, bajo la dirección del Letrado D. José

Pérez Andrés, y de otra, como demandado, D. Angel Ezquerro Valentín, y es mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Lanaja, que compareció bajo la representación del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, y defensa del Letrado D. José Alvarez Arranz, quien dejó de serlo por haber desistido de su acción contra el mismo la parte actora antes de contestar la demanda, y como demandados también, la Sociedad Mutua Agraria Najense, domiciliada en Lanaja (Huesca), y contra los vecinos de dicho pueblo D. Sixto Abad Abadías, D. Lorenzo Latorre y Román, D. Agustín Villellas Castillo, D. Mariano Oca Capitán, D. Eusebio Lamuela Castillo y don Juan Abadías Pardo, de los que se ignoran las demás circunstancias por no haber venido a los autos y estar declarados en rebeldía, encontrándose, por lo tanto, sin representación ni defensa, sobre pago de cantidad,

#### Fallo

Que estimando precedente la demanda interpuesta en estos autos, debo declarar y declaro que la Sociedad Mutua Agraria Najense es en deber a la Caja de Crédito de la Asociación de Agricultores de España la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas noventa céntimos, por capital e intereses pasados del cinco cincuenta por ciento anual desde treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós, mas los intereses de dicha cantidad posteriores a aquella fecha no incluidos en la anterior cifra, y que del abono de dicha cantidad e intereses son solidariamente responsables la expresada Sociedad Mutua Agraria Najense y los restantes demandados, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a todos y a cada uno de ellos a que, dentro del término de ocho días, luego que esta sentencia sea firme, paguen a la Caja de Crédito de la Asociación de Agricultores de España la cantidad expresada de ocho mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas noventa céntimos, mas los intereses del cinco cincuenta por ciento anual desde treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós hasta su completo reintegro, los intereses de demora de estos últimos a razón del cinco por ciento anual desde la interposición judicial y las costas causadas en los presentes autos que expresamente se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y que por la rebeldía

de dichos demandados, además de notificarse en Estrados, se hará público por medio de edictos en los periódicos oficiales en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— José Alvarez.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fe. Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.

Y a fin de que se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma a D. Juan Abadías Pardo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, extendiendo el presente que firmo en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Ante mí,  
Rafael López de Pando  
V.º B.º

El señor Juez,  
José Alvarez Rodríguez

(D.—33)

**CONGRESO**

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por D. Antonio Sáinz y Rodríguez, como albacea testamentario de D. Agustín Sáinz Espinosa, contra doña Cipriana Yebra Ortiz y doña Manuela García Carnicero o sus herederos, sobre efectividad de un préstamo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

**Finca:**

Una casa sin número, sita en el Ensanche de esta Capital, al sitio conocido por Cruz del Rayo, entre los caminos que desde la Fonda de la Castellana conduce a los pueblos de Chamartín y Hortaleza, distrito de Buenavista, barrio de la Plaza de Toros. Tiene la forma de un polígono de cinco lados, de los cuales el primero, o sea la fachada a la prolongación de la calle de Lagasca, linda: al Oeste con dicha calle; el segundo, tercero y cuarto lado lindan: al Norte, Este y Sur, respectivamente, con terrenos de la Sociedad Jorge Bakker y Compañía, y el quinto lado es un chaffán que une el último lado con la fachada. Comprende una superficie de mil doscientos sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil trescientos treinta y nueve pies cincuenta y seis décimos, y consta: de dos crujías de planta baja de cinco metros de ancho a lo largo de los linderos Norte y Saliente, y el resto del terreno está destinado a patio, y, en el centro, un pequeño lavadero; tasada por los interesados en cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que el remate de dicha finca tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día treinta de Marzo próximo, a las doce horas; que la subasta será sin sujeción a tipo admitiéndose cualquier postura; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º

El Juez de 1.º instancia,  
Luis de Blas

(A.—260)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría vacante, en el juicio ejecutivo promovido a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Aurora Asensio y García Moreno, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y bajo el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta y fué convenido en la escritura originaria de los autos, la siguiente

**Finca:**

Una huerta, con árboles frutales y de sombra, casa en planta baja, que contiene vivienda amplia para el dueño y otra para el labrador, además de las dependencias necesarias para la labor y era de emparvar, empedrada, en el término de Ciudad Real y sitio de la Poblachuela, de caber ocho fanegas y cuatro celemines, o sean cinco hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y dos centiáreas, con dos pozos y sus albercas correspondientes; que linda: al Norte, tierras de herederos del Marqués de Casa Treviño; Mediodía, huerta de herederos de doña Isabel Chacón y la de Ramona Díaz; Saliente, carril que de la Torrequilla va a la huerta del Horno, tierra de D. Dámaso López de Sancho y la carretera, y Poniente, carril de Cantarranas.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, el día treinta y uno de Marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de diez mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, con arreglo a lo pactado en la escritura base del juicio.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, el diez por ciento efectivo del aludido tipo.

Cuarto. Que si se hiciesen dos posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación en este Juzgado de Chamberí, entre los dos rematantes.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría vacante, desempeñada por el refrendante, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito que en dichos autos reclama el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Elo's

(D.—81)

**HOSPICIO**

Fernández Márquez (Antonio), natural de Abanto y Ciérvana (Bilbao), de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de José y de Josefa, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la Corredora Alta, número 4, procesado por violación, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licenciado D. José María de Antonio, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 233 923, o en la Cárcel Celular.

Madrid, 17 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Arcadio Conde

(B.—356)

Carlón Ayer (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Juan y de Patricia, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, 6, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 35 de 1923, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Arcadio Conde

(B.—355)

Pablo Virumbrales (Valentín), natural de Brievaca (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Félix y de Lucila, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje azul de mecánico, domiciliado últimamente en la calle de la Abada, 21, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de don José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue bajo el número 35 de 1923; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Arcadio Conde

(B.—354)

Vives Vilella (Ignacio), de estado casado, profesión del comercio, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de la Fruta, número 3, procesado por usurpación de patente y falsedad en documento privado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye bajo el número 307 del año 1921; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
José María de Antonio  
Arcadio Conde

(B.—358)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Ramón Jiménez Solana, contra los esposos D. Rito Julio Gallego y de Jenara Redondo y Ruano, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, las treinta y seis cascos objeto de la escritura de préstamos en los términos municipales de Magán y Moejón, en la provincia de Toledo, por la cantidad de sesenta y sesenta pesetas que en total suman los diversos precios fijados, para una de ellas, en la referida escritura.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores diez por ciento de aquella suma, cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actor, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Madrid, a dos de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Federico González del Real  
V.º B.º  
El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—359)

En los autos de juicio declarativo mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, instancia de D. Cayetano Lapoye Argoyen, contra D. Rafael Carrasco Cobo, sobre pago de pesetas, indemnización de perjuicios y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, Sr. Fabié. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, 13 de Febrero de 1925. Grande y cumplo lo mandado por la anterior carta orden de prioridad en la anterior carta orden de certificación que se acompaña, veintidós

con los autos de que procede y de que se acusará recibo, haciéndose saber a las partes en Estrados por la ausencia y rebeldía del demandado, y requiriéndose al actor, D. Cayetano Lapoya e Irigoyen, para que, dentro del término del tercero día, pague ante este Juzgado 801'05 pesetas, importe de los derechos y copia de cancellería y de costas de la Secretaría de Sala del Sr. Alvarez Valdés, con más la de este Juzgado; apercibido que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe, Fabié.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Cayetano Lapoya, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su paradero, en Madrid, a 23 de Febrero de 1925.

El Secretario judicial,  
Joaquín Argote  
(Núm. 562) (C.—78)

**INCLUSA**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido, por repartimiento, un escrito en el que D. Florentino Fernández Flores, como legal representante de su hijo menor de edad D. Alejo Fernández Menéndez, natural de Madrid y de esta vejez, con domicilio en la plaza del Conde de Miranda, número tres, solicita se autorice a su referido hijo para modificar sus apellidos y llamarse Alejo Fernández Flores y Menéndez.

Fundamentando su pretensión manifiesta el interesado que el repetido menor, hoy de dieciséis años de edad, estudiante, ha sido conocido siempre entre sus compañeros de primera y segunda enseñanza y en todas sus relaciones sociales por Alejo Fernández Flores, y próximo a ingresar en la Facultad de Derecho, desean evitar los inconvenientes y dificultades que una vez concluida la carrera surgen siempre de la existencia de un nombre y apellidos oficiales y otro nombre y apellidos de uso corriente, aplicados ambos a la misma persona.

Todo lo cual se hace público por medio del presente que, de conformidad con lo que establece el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil de diecisiete de Junio de mil ochocientos setenta, se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expido el presente en Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.  
Lodo. José Torres  
Dimas Camarero  
(A.—256)

**LATINA**

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en veintiocho de Julio de mil novecientos veintitrés y veintiséis del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Eze-

quiel y D. Juan de Selgas y Marín, contra D. Arturo Ballesteros y Rubio, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas, convenida para este fin en la escritura que sirve de base a los autos, de la siguiente

**Finca:**

Una casa en esta Capital, en la calle del Luzón, hoy llamada de los señores de Luzón, con accesorios a la de Santiago, señalada con los números cuatro y cuatro duplicado modernos y quince antiguo por la primera, y tres, también moderno, por la última, manzana número cuatrocientos diez y siete. Su extensión superficial es de dos mil ciento treinta metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros, o sean veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados, sesenta y una décimas y veintiocho centésimas de otro, y linda: al Norte, o izquierda, entrando (en el título dice por la derecha de la finca) con las casas números seis de la calle del Luzón, siete y nueve de la calle de Santiago y cinco de la misma calle; al Oeste, o por su frente (que según dice el título con notorio error, con la casa número uno de la calle de Santiago), realmente linda con la calle del Luzón; al Este, o espalda (el título dice Oeste), con la casa número uno de la calle de Santiago y con esta misma calle, puesto que a ella tiene salida, aunque esto último no lo dice el título, y al Sur, o por la derecha, entrando (izquierda de la casa, dice el título), con las casas números ciento cuatro de la calle Mayor y ciento ocho y ciento diez de la misma calle y número dos de la del Luzón. Se advierte que se decía en la descripción del título, con evidente inexactitud, que al Este, o espalda, lindaba con la calle del Luzón, formando fachada; siendo notorio que la calle del Luzón está al Oeste de esta finca y forma su frente.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de Abril próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las ochocientas cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de consignarlo el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Juan García Inés  
V.º B.º  
Miguel García (D.—84)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos ejecutivos, que sigue don Adolfo de la Rosa Ramírez, con D. Rafael Carola Villavicencio, sobre pago de un crédito hipotecario de veintidós mil cuatrocientas pesetas de capital e intereses vencidos, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por el precio de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea con veinticinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera, la casa número catorce moderno de la calle de San Ildefonso, veintisiete antiguo, que mide una superficie, según los títulos de adquisición, de tres mil trescientos cuatro pies cuadrados, equivalentes a doscientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, aunque de una certificación del Arquitecto D. Pablo Aranda, resulta tener tres mil cuatrocientos ochenta y tres pies treinta y nueve décimos.

Para su remate se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veintiocho de Marzo próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la mesa del Juzgado, previamente, el diez por ciento del expresado precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas; que los autos y títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, durante las horas de audiencia, entendiéndose que los licitadores los aceptan sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establece el párrafo último de la Regla diecisiete del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Madrid, veintisiete de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Félix Gil.—Ante mí, Fermín Suárez.

Es copia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez  
(A.—259)

**ALMAGRO**

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de la Ciudad de Almagro y su partido,

Hago saber: Que en la causa que instruyo con el número 7 del corriente año, por hurto de 800 pesetas en la residencia Convento de la Comunidad de Franciscanos, en esta Ciudad, en la tarde del 29 de Enero último, he acordado publicar el presente, por el cual ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del que se supone autor del hecho y que reúne estas circunstancias: de unos treinta y cinco años de edad, no muy alto, bastante moreno, viste traje oscuro o negro, gaban más claro y sombrero flexible. Se dedica a visitar Iglesias y Conventos de Frailes con pretextos de instalar aparatos de telefonía sin hilos, calefacciones, timbres y otras maniobras análogas, y para inspirar más confianza y trabajar en los hurtos que prepara con más libertad, manifiesta tener relaciones con otras Corporacio-

nes o Comunidades análogas, a las que dice haber servido en iguales condiciones o idénticos trabajos.

En el caso de ser habido, se le ocuparán 700 pesetas en billetes del Banco de España, 5 de a 100 pesetas, 2 de a 50 y 4 de a 25, y las restantes 100 pesetas en monedas de plata, poniéndolas a disposición de este Juzgado, y el mencionado sujeto, igualmente, en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Almagro, a 19 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
Adolfo Julio Pérez  
Elpidio Lozano  
(Núm. 519) (B.—350)

**GETAFE**

Frutos y Antón (Marcos de), natural de Guijal de Valdeavas (Segovia), de estado casado, profesión vaquero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 21 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
A. Murias  
El Juez de instrucción,  
A. González Correa  
(Núm. 525) (B.—344)

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con motivo del suicidio de Isicio BARRUEZO VÁZQUEZ, de sesenta y seis años, natural de Santo Tomé, provincia de Jaén, hijo de Simón y de María, casado, barbero, vecino que fué de Carabanchel Bajo, se cita por la presente a los parientes más próximos del suicida, que se desconoce quienes sean, para que, dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a fin de ofrecerles dicho sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Getafe, 19 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
A. Murias  
(Núm. 524) (B.—345)

**Juzgados municipales**

**LATINA**

Don Alberto Santa María del Alba y Jiménez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, Apoderado de D. Francisco Villar, contra D. Eusebio Ruiz, sobre pago de setecientas cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, y en diligencias de ejecución de sentencia, se sacan, a pública subasta, dos vacas lecheras, negras, con pintas blancas, valoradas ambas en dos mil pesetas; señalándose para que tenga lugar la subasta el día nueve de Marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, encontrándose las dos vacas

embargadas en el establo del demandado, sito en la calle de la Libertad, número seis.—Dado en Madrid, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticinco.—A. Santa María.—El Secretario, Ricardo López Barroso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Ricardo López Barroso  
(A.—254)

Juzgados militares

### BARCELONA

Serrano Uria (Alfredo), hijo de Santos y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano y barba poblada, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción mercante del vapor «Infanta Isabel» en causa número 10 de 1923, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez permanente de Causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correo; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
José Pérez

El Juez instructor,  
Manuel O'Felan  
(Núm. 425)

(B.—342)

Serrano Serrano (Santos) y Uria López (Teresa), domiciliados últimamente en Barcelona, comparecerán, en el término de treinta días, o darán noticia de su domicilio al señor Juez de la causa número 10 923 que se instruye en la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo que se menciona, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, 7 de Febrero de 1925.

El Secretario,  
José Pérez

El Juez instructor,  
Manuel O'Felan  
(Núm. 426)

(B.—343)

### Tesorería - Contaduría de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

#### Impuesto de Aduanas

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan inculcados en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Eufasio Belda

Zona 2.ª

Sociedad Española de Construcción, Explotación y Reparación del Automóvil.

Zona 3.ª

D. Modesto López Guijo y D. Aureliano Barcenilla.

Zona 4.ª

D. Vicente Carrío Ferrer.

## Ayuntamientos

### COLMENAR DE OREJA

Espirado el plazo que determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado ninguna reclamación contra los respectivos pliegos de condiciones, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado señalar los días y horas que a continuación se dirán para la celebración de las subastas de los arbitrios siguientes:

*Arbitrios, días, horas, duración del contrato y tipo de subasta*

Medida y peso de sólidos: 19 de Marzo de 1925, a las once, quince meses, 15.000 pesetas.

Medida y peso de líquidos: 19 de Marzo de 1925, a las doce, quince meses, 10.000 pesetas.

Las proposiciones se harán arregladas al modelo que consta en cada uno de los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se presentarán en el mismo, en sobre cerrado, las correspondientes a sólidos desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta las trece horas del anterior a la subasta, y las de líquidos, durante el plazo de media hora a partir de la señalada para la subasta.

Para el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

De no haber postor para alguna de las subastas anunciadas se efectuará otra segunda el día 26 del citado mes de Marzo, a la hora que cada una tiene señalada, con los mismos tipos y condiciones.

Colmenar de Oreja, 25 de Febrero de 1925.

El Alcalde,  
Arturo de Ocaña  
(E.—152)

### CHOZAS DE LA SIERRA

El Ayuntamiento Pleno que tengo la honra de presidir, en sesión extraordinaria del día 10 del mes en curso, ha tomado el acuerdo, por unanimidad de los señores que le integran, proceder a la venta de los terrenos de este Municipio, que no son de aprovechamiento comunal, denominados «Eras del Valle», «Peñagorda», «El Santo, frente a los zarzos del Soto», «El Resolladero» y edificio que ocupa la actual

Casa Ayuntamiento, para atender con su importe al pago de los gastos que ocasiona la construcción de una nueva Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público, por espacio de diez días, de conformidad a lo prevenido en los Reales decretos de la Presidencia del Directorio Militar, sus fechas 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, durante cuyo plazo de exposición pueden presentarse cuantas protestas ocrean oportunas los vecinos contra el referido acuerdo.

Chozas de la Sierra, 14 de Febrero de 1925.

El Alcalde,  
Vicente Bertólez  
(Núm. 652) (E.—158)

### PINTO

Don Francisco Pérez Burgos, Alcalde Constitucional de Pinto,

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, de arbitrios de puestos públicos fijos y en ambulancia, degüellos, bebidas y carnes, establecido para el próximo año de 1925 a 1926 y trimestre, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de veintinueve mil ciento veinticinco pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Abril de 1925 a 30 de Junio de 1926.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 de la instrucción citada, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día siete de Marzo.

Pinto, 26 de Febrero de 1925.

Francisco Pérez  
(Núm. 593) (E.—149)

Don Francisco Pérez Burgos, Alcalde Constitucional de la Villa de Pinto,

Hago saber: Que conforme a los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 2.º de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo, en pública subasta, del arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de Obligatorio, para el próximo año de 1925 a 1926 y ejercicio trimestral, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad 10.025,75 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de quince meses, empezando a contarse desde 1.º de Abril de 1925 a 30 de Junio de 1926.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 29 de la instrucción de 22 de Mayo de 1923, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 7 de Marzo.

Pinto, a 24 de Febrero de 1925.  
Francisco Pérez  
(E.—148)

## CAJA DE AHORROS POPULAR MADRITENSE

### CONVOCATORIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo ciento veinticuatro de los Estatutos sociales, en cumplimiento de lo determinado en el artículo ciento treinta y dos, y de acuerdo con lo prevenido en los artículos ciento doce y ciento catorce de los mismos, se convoca a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día veintidós del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social, para llevar a efecto en los Estatutos sociales la consolidada aclaración de los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de los mismos y la modificada ampliación de las disposiciones contenidas en los artículos cuarenta, noventa y dos y noventa y cuatro en cuanto se relacionan con los fondos de reserva, garantía y previsión, para que, en armonía con las facultades conferidas por aquéllos, se vean en todo momento representados dichos fondos por los bienes inmuebles sociales o bienes de intrínseco y efectivo valor de disponible realización, de los que formarán parte las existencias de plata y oro de que disponga la Sociedad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas y a los efectos de lo prevenido en los artículos ciento once, ciento trece, ciento dieciséis y ciento veintiuno de los Estatutos.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Director,  
V. Alonso Arana  
(A.—237)

### Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado de este Decanato el Sr. D. Antonio Pascual Ruilópez, como hermano y heredero del señor D. Bruno Pascual Ruilópez, Notario que fué de esta Capital, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del expresado cargo, se hace saber conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deben formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, tres de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Decano,  
Mateo Azpeitia  
(A.—255)

### Subasta extrajudicial

El día diez del corriente mes, a las diez, y en la Notaría de D. Cándido Casanueva, plaza del Celénque, número tres, tendrá lugar la segunda subasta de la casa de la Ciudad de Valladolid, calle de la Torrecilla, número veinte. Precio y títulos en la Notaría.

(D.—32)

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRESA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798